

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Anuncio de 8 de julio de 2025, de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Huelva, de levantamiento de actas de ocupación de expropiación en Villablanca.

La Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Vivienda con fecha 19.12.2024 ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras clave 02-HU-2165-0.0-0.0-PC. «Glorieta para mejorar la seguridad vial en la carretera A-499, P.K. 8+250, acceso a Villablanca (Huelva)».

Dicho proyecto fue aprobado con fecha 17.12.2024, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, llevando implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, siendo de aplicación el procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del reglamento de esta ley, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.

En su virtud, esta Delegación de la Junta de Andalucía en Huelva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Centro de Interpretación de la Danza, sito en Plaza de la Constitución, núm. 22, de Villablanca (Huelva) para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas de ocupación.

Dicho acto tendrá lugar en el día y hora señalados en el Centro de Interpretación de la Danza, sito en Plaza de la Constitución, núm. 22, de Villablanca (Huelva). El orden se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento y por el presente anuncio. En caso de varios propietarios, las actuaciones se efectuarán con el representante o el interesado al que hayan asignado o, en su defecto, la persona figurante en primer término, y deberá comunicar al resto de los titulares la presente notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El presente anuncio se notificará al Ayuntamiento donde discurren las fincas afectadas, así como a los interesados con domicilio conocido, y se publicará en el Boletín Oficial del Estado, el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, tablón de edictos del referido Ayuntamiento y en el periódico de la provincia, Huelva Información. Asimismo, servirá de notificación a los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos de lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este acto se hace público para que, si existieran terceras personas que se consideraran de mejor derecho, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicado para formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que tendrán que acudir provistos de la documentación en la que se acredite el interés económico sobre lo expropiado.

00323498

A dicho acto deberán asistir los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Perito y/o Notario, aportando original y copia de los documentos siguientes:

- Documento de Identidad (DNI, NIE o CIF).
- Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad así como Nota Simple actualizada, referente a la finca afectada. En caso de fallecimiento y no estar inscrita dicha finca a favor de los actuales propietarios, deberán presentar declaración de herederos, aceptación de herencia y modelos 650 y 660 de liquidación de Impuesto de Sucesiones y Donaciones.
- Poder de representación en su caso. En el supuesto de personas jurídicas será preciso Escritura de constitución, documentación acreditativa del representante legal o apoderado en su caso y DNI de este.
- Certificado de la titularidad de la cuenta en la que se deberá efectuar la transferencia sellada por la entidad bancaria y que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago.

Al objeto de agilizar la tramitación administrativa del expediente, así como minimizar la duración de cada comparecencia en el futuro acto, se solicita remitan la citada documentación, en caso de no haberla realizado en el pasado acto de levantamiento de actas previas a la ocupación, en formato electrónico (escaneado o copias electrónicas originales) a esta Delegación Territorial por Registro Electrónico, pudiendo presentarse para ello en el Registro del Ayuntamiento de Villablanca, antes de la fecha indicada en la cédula de citación. En el siguiente enlace se facilita el acceso a dicho registro:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>.

De acuerdo con lo establecido en el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que sean titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular las alegaciones que estimen oportunas por escrito ante esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Ría, núm. 8-10, de la ciudad de Huelva, o mediante presentación electrónica general a través de la siguiente dirección:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>,

a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación.

Se advierte expresamente que en caso de no concurrir o carecer de la documentación necesaria, se procederá a consignar el importe de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Huelva, procediéndose de la misma forma en todos los demás supuestos especificados en el art. 51 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Huelva, 8 de julio de 2025.- El Delegado, Jaime Alberto Pérez Guerrero.

RELACIÓN QUE SE CITA

NÚM. ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	FECHA	HORA
3	7	162	CARLOS PÉREZ ORTA RUBIO	29.7.25	11:00
12	7	12	MANUEL ORTA AMBROSIO	29.7.25	11:30
7	-	-	PROMOCIONES LA FONTITA, S.L.	29.7.25	10:00
9	-	-	PROMOCIONES LA FONTITA, S.L.	29.7.25	10:00
10	-	-	PROMOCIONES LA FONTITA, S.L.	29.7.25	10:00

00323498